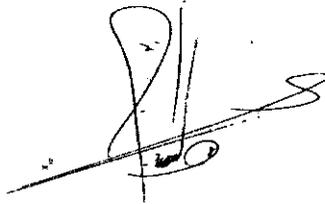


SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sirvasé proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 074
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-0255-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$1.500.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO
2022-00255-00-**

Agencias en Derecho (Fl. 61 del cuaderno 1):	\$1.500.000.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$1.500.000.00

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.

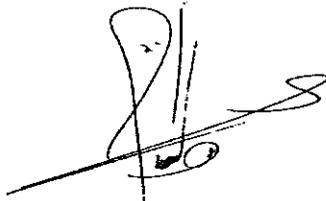
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 075.-
EJECUTIVO
RADICACION 2022-00255-00.-

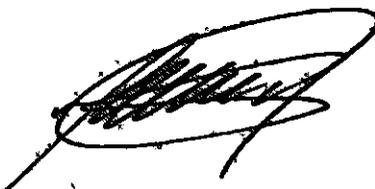
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 075 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2023

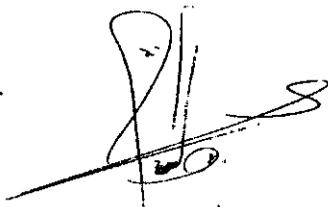
JAMES TORRÉS VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 072
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-0184-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero, veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estado procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de éste proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$7.800.000,00.** (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO
2022-00184-00-

Agencias en Derecho (Fl. 54 del cuaderno 1):	\$7.800.000.00
Pago derechos de registro y expedición de certificado de tradición (Fl. 4. del cuaderno No. 2.)	\$40.200
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$7.840.200.00

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.

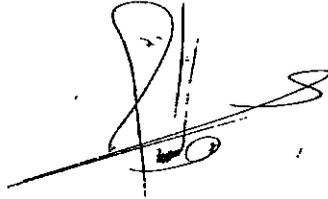
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proyeer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 073.-
EJECUTIVO
RADICACION 2022-00184-00.-

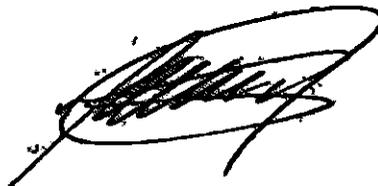
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 073 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO, (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2023

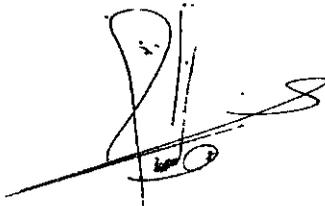
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



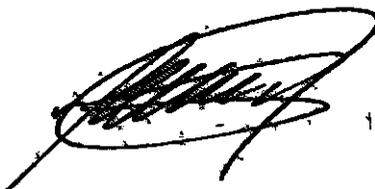
AUTO DE SUSTANCIACION No. 069.-
EJECUTIVO
RADICACION 2021-00495-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaria de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 069 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2023

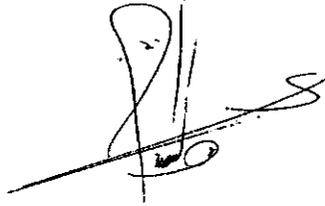
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sirvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 068
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2021-0495-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$90.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO
2021-00495-00-**

Agencias en Derecho (Fl. 33 del cuaderno 1):	\$90.000.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$90.000,00

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.

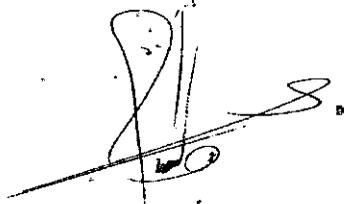
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte ejecutada en este juicio, en relación con la **liquidación del crédito** aquí perseguido, otrora adosada por el ejecutante. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 061.-
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00317-00.-

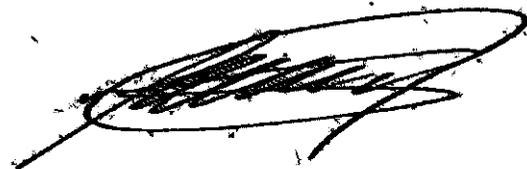
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3º, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte demandada en este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** otrora adosada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO,
EL AUTO NRO. 061 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2022

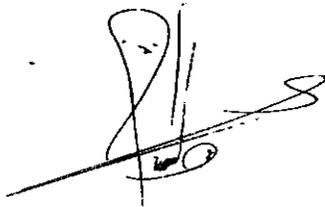
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 066
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-0285-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$325.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO
2022-00285-00-**

Agencias en Derecho (Fl. 70 del cuaderno 1):	\$325.000.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$325.900,00

Cartago, Valle, enero.27 de 2023.

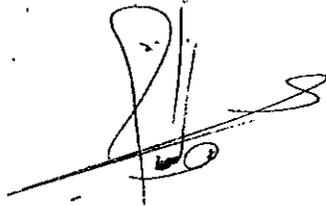
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 067.-
EJECUTIVO
RADICACION 2022-00285-00.-

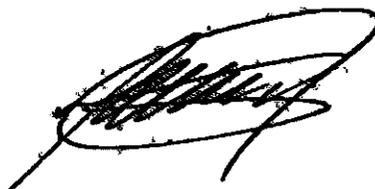
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 067 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2023

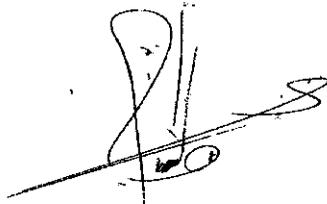
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte ejecutada en este juicio, en relación con la **liquidación Actualizada del crédito** aquí perseguido, otrora adosada por el ejecutante. Sirvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 060.-

EJECUTIVO

RADICACIÓN 2021-00372-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3º, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quierá que dentro del interregno de traslado a la parte demandada en este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO** otrora adosada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN.**

N Ó T I F I Q U E S E

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2022

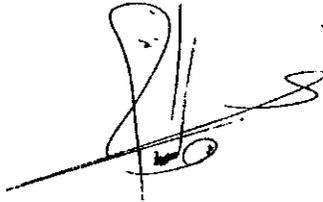
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 063.-
EJECUTIVO
RADICACION 2022-00077-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 063 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2023

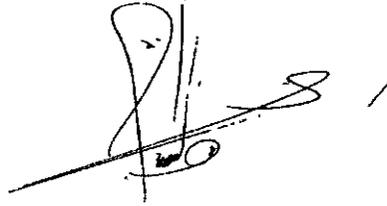
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 062
EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN 2022-00077-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estado procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$6.250.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO HIPOTECARIO
2022-00077-00-**

Agencias en Derecho (Fl. 77 del cuaderno 1):	\$6.250.000.00
Pago de envío de la cita a la demandada (Fl. 50. del cuaderno No. 1.)	\$9.000
Pago de envío de la cita a la demandada (Fl. 56. del cuaderno No. 1.)	\$9.000
Pago derechos de registro (Fl. 8. del cuaderno No. 2.)	\$22.200
Pago expedición certificado de tradición (Fl. 8. del cuaderno No. 2.)	\$18.000
Pago honorarios secuestre (Fl. 20 del cuaderno No. 2.)	\$330.000
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$6.638.200,00

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.

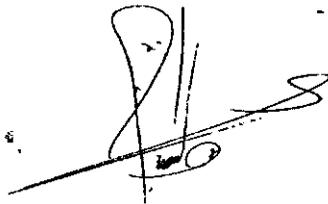
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvese proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 064
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2021-00329-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$380.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO
2021-00329-00-

Agencias en Derecho (Fl. 70 del cuaderno 1):	\$380.000.00
Pago de envío de la cita al demandado. (Fl. 31. del cuaderno No. 1.)	\$12.700
Pago derechos de registro (Fl. 13. del cuaderno No. 2.)	\$22.200
Pago expedición certificado de tradición (Fl. 13. del cuaderno No. 2.)	\$18.000
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$432.900,00

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.

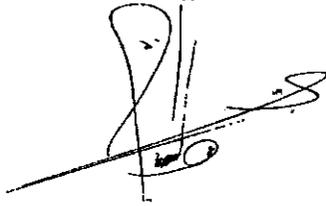
JAMES TORRES VILLA
Secretario



SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, enero 27 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No. 065.-
EJECUTIVO
RADICACION 2021-00329-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

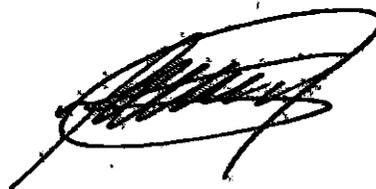
Cartago, Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

(2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otraña elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL NRO. 012

EN LA FECHA NOTIFICO POR ESTADO ELECTRÓNICO
EL AUTO NRO. 065 DEL 27 DE ENERO DE 2023

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ENERO 30 DE 2023

JAMES TORRES VILLA
Secretario

